



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 ABR 2003

VISTO: El Expte. N° 132/2002 SC referido a la auditoría practicada sobre la Obra Pública de la Municipalidad de Ushuaia denominada "RETROESCENA CASA DE LA CULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 33/2003 VA se formularon observaciones sobre las actuaciones de referencia, otorgando un plazo de quince días para que la Secretaria de Economía y Finanzas y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos produzcan el descargo correspondiente;

Que por Notas N°s 25/2003 y 66/2003 la Sra. Subsecretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio local solicitan una prórroga al plazo establecido oportunamente;

Que teniendo en cuenta los argumentos vertidos por dichos funcionarios, se resuelve acceder a lo solicitado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

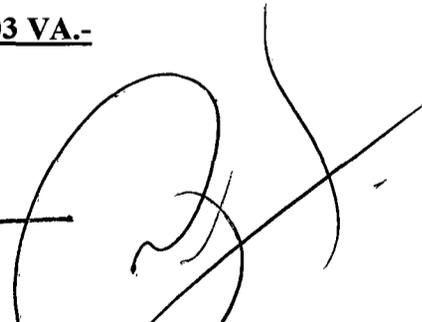
RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER a la Sra. Subsecretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia y al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de dicho Municipio un plazo impostergable de QUINCE (15) días, contados a partir de la recepción de la presente, para dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 33/2003 VA.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 44 / 2003 VA.-


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia